ADENDA No. 01

PROCESO COMPETITIVO No. ESAL 001 DE 2026

Objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO DE RACIONES DIARIAS DE LA MINUTA PREPARADA EN SITIO A ONCE (11) UNIDADES APLICATIVAS, Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE RESTAURANTE ESCOLAR - PAE BENEFICIANDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CARACTERIZADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA, DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**

La Alcaldía Municipal de Heliconia-Antioquia, por conducto de **CLAUDIA MILENA SERNA CASTAÑEDA,** secretaria de educación, cultura, deporte y recreación, en ejercicio de sus competencias y de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y las demás disposiciones aplicables, procede a modificar el cronograma de la invitación pública del proceso de la referencia, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la entidad publicó los estudios previos y la invitación pública del proceso de la referencia el 9 de octubre de 2026, conforme al cronograma inicialmente establecido.
2. Que el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece, entre las fases del proceso competitivo, la definición y publicación de los indicadores y criterios de comparación de las ofertas, la definición de un plazo razonable para la presentación de estas y de los documentos que acrediten la idoneidad de las entidades participantes, y la evaluación con arreglo a los criterios previamente definidos.
3. Que el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 dispone que esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas de publicidad, por lo que la actividad contractual y los documentos del proceso deben publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública —SECOP—.
4. Que, conforme al artículo 8 del mismo decreto, son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública en los aspectos no reglamentados especialmente, incluidas las disposiciones aplicables a la modificación de los documentos del proceso mediante adendas.
5. Que resulta necesario ajustar el cronograma por la siguiente razón: [incorporar la justificación real, específica y verificable que motiva el cambio de fechas].
6. Que, para determinar la razonabilidad del plazo, la entidad ha considerado [describir la complejidad del objeto, los documentos exigidos, la disponibilidad de la información y las condiciones efectivas para preparar y presentar las ofertas]. Con fundamento en dicho análisis, cuya constancia obra en

[identificar el documento o soporte], se determinó que el ajuste permite a los interesados conocer las condiciones del proceso y presentar sus ofertas en condiciones de igualdad.

7. Que la modificación se limita al cronograma y no altera el objeto, los requisitos de participación, los indicadores de idoneidad ni los criterios de evaluación previamente publicados.

En consecuencia, la entidad dispone:

PRIMERO. Modificación del cronograma

Modificar el apartado [número o denominación] de la invitación pública, correspondiente al cronograma, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de los estudios previos y de la invitación pública —actividad ya realizada	9 de octubre de 2026
Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación pública	13 de octubre de 2026, hasta las 3:00 p. m.
Publicación de las respuestas a las observaciones a la invitación pública	13 de octubre de 2026, a las 6:00 p. m.
Plazo máximo para expedir y publicar adendas anteriores al cierre	13 de octubre de 2026, hasta las 06:00 p. m.
Cierre de la invitación y plazo máximo para presentar ofertas	14 de octubre de 2026, a las 03:00 p. m.
Apertura de las ofertas	14 de octubre de 2026, a las 03:01 p. m.
Publicación del informe de verificación y evaluación	14 de octubre de 2026, a las 6:00 p. m.
Traslado del informe de verificación y evaluación; presentación de observaciones y documentos de subsanación	Desde la publicación del informe y hasta el 15 de octubre de 2026, a las 10:00 a. m.
Publicación de las respuestas a las observaciones al informe y del resultado definitivo de la evaluación	15 de octubre de 2026, a las 4:00 p. m.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Adjudicación o decisión de selección, según corresponda	15 de octubre de 2026, a las 6:00 p. m.
Suscripción del contrato o convenio, o declaratoria de desierta, según corresponda	15 de octubre de 2026
Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o convenio, conforme a las exigencias aplicables

Medio de publicación y presentación: SECOP II, en el expediente electrónico del proceso. Las observaciones, ofertas y documentos de subsanación se presentarán mediante las funcionalidades habilitadas para cada actuación.

Todas las horas corresponden a la hora legal colombiana.

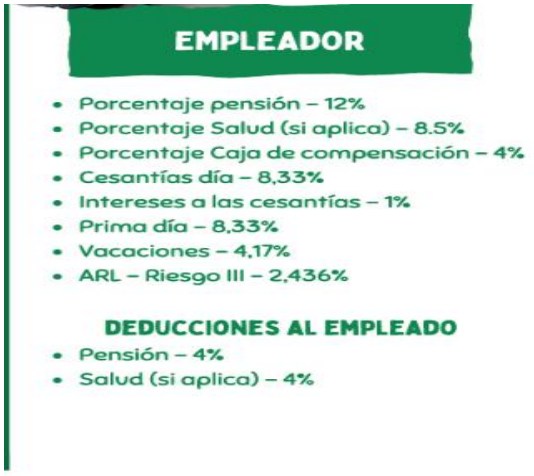
SEGUNDO. Alcance de las respuestas a observaciones

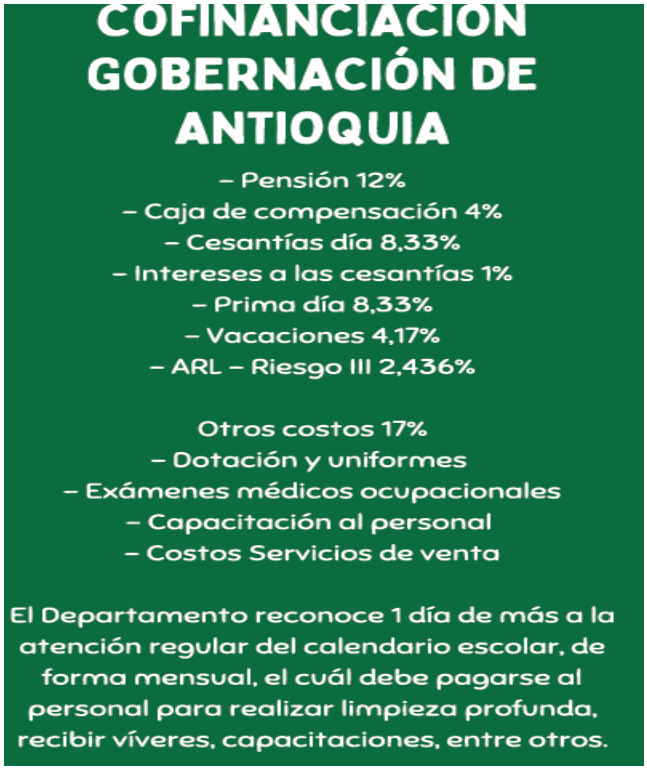
Las respuestas a las observaciones tendrán carácter explicativo respecto de las condiciones publicadas. Si una observación exige modificar los requisitos, los criterios de evaluación o cualquier otra condición de la invitación, la entidad deberá formalizar el cambio mediante adenda, dentro de la oportunidad legal correspondiente, y ajustar el cronograma cuando resulte necesario para garantizar la preparación adecuada de las ofertas.

TERCERO. Modificar en cuanto al personal aportado por la ESAL, deberá ser en cuanto al Coordinador del PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, su perfil y/o formación deberá ser ingeniero de alimentos

CUARTO. Obligaciones para con el personal manipulador de alimentos. La obligaciones serán las siguientes:







Nota: Se anexa plegable establecido por la GOBERNACION DE ANTIOQUIA, para la ejecución del presente convenio.

QUINTO. Vigencia de las demás condiciones

Las disposiciones de la invitación pública y de sus anexos que no se modifiquen expresamente mediante la presente adenda permanecen vigentes.

SEXTO. Publicación

Publicar la presente adenda en SECOP II, en el expediente electrónico del proceso, y efectuar el ajuste correspondiente del cronograma en la plataforma.

Dada en Heliconia Antioquia, el 13 de octubre de 2026.

CLAUDIA MILENA SERNA CASTAÑEDA

Secretaria De Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo